



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

<b>Denominación:</b>	Graduado o Graduada en Enología por la Universidad de Cádiz
<b>Universidad/es:</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro/s:</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Universidad/es participante/s:</b>	Universidad de Cádiz
<b>Rama de Conocimiento:</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

Se plantean varias modificaciones:

-) se actualizan diferentes aspectos de la propuesta (las URL en relación a las normas de permanencia y el Sistema de Garantía de Calidad, la normativa legal sobre acceso de estudiantes y la información sobre el Personal de Administración y Servicios);

-) se modifican diferentes aspectos del Plan de Estudios, siguiendo las recomendaciones del Informe Final de Evaluación para la Verificación del Título Oficial, y el Informe de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha actualizado la URL relacionada con el Reglamento de Permanencia en los estudios oficiales de Grado para los alumnos de la Universidad de Cádiz.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

#### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se actualiza la normativa relativa al acceso de estudiantes (RD 1892/2008, de 14 de noviembre y el Real decreto 558/2010, de 7 de mayo, RD 861/2010 de 2 de julio, Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa y Real Decreto 412/2014, de 6 de junio).

#### **4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha transcrito el Reglamento de la Universidad de Cádiz por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

#### **5.1 Descripción del Plan de Estudios**

Se modifican diferentes aspectos del Plan de Estudios, siguiendo las recomendaciones del Informe Final de Evaluación para la Verificación del Título Oficial, y el Informe de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Se modifica el mapa de competencias del título al incluir las competencias G01 (“Competencia idiomática”) y G02 (“Competencia en otros valores”) en materias del módulo de Aplicaciones y Trabajo Fin de Grado para dar cumplimiento a la recomendación del Informe final de evaluación para la Verificación del Título oficial por la Agencia Andaluza del Conocimiento. También se incluye la competencia CT1 (“Capacidad de organización y planificación”) en las materias Prácticas Integradas Enológica, Prácticas en Bodega, Prácticas Enológicas Avanzadas e Intensificación en Química.

Se corrigen errores en la tabla 5.4 de la Memoria en relación al tipo de materia de las materias “Prácticas en bodega” y “Trabajo Fin de Grado”, las cuales aparecían como obligatorias debiendo figurar como prácticas externas y trabajo fin de grado.

Se modifica la redacción del Módulo Optativo, incluyendo a la Junta de Facultad del Centro como responsable, junto con la comisión de Garantía de Calidad y el Consejo de Gobierno para definir la oferta de perfiles formativos del título.

Se modifica la información del Módulo Fundamental de la Memoria de Verificación, para corregir errores (olvido de ponderación en la evaluación del TFG y selección de porcentajes de actividades formativas dentro del rango definido en la memoria).

Se homogenizan los protocolos de actuación según normas internas de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (sobre procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos optativos por la realización de prácticas externas no curriculares, hasta un máximo de 6 ECTS).

Se incluye la asignatura de “Introducción a la Enología y Cata de vinos”, optativa pero de carácter obligatorio para el perfil fundamental del Grado, como de carácter obligatorio para los alumnos que opten por el perfil multidisciplinar.

Se modifica la temporalidad de las asignaturas Prácticas en bodega (9 ECTS), Proyecto (6 ECTS) y Vinificaciones (3 ECTS) pasando la primera del 8º al 7º semestre y las dos últimas del 7º al 8º para que los alumnos puedan finalizar sus estudios en el tiempo establecido en la memoria.

#### 5.5 Descripción de Módulos y Materias

Se ha mejorado la redacción del apartado, siguiendo una Recomendación de Especial Seguimiento del Informe de Verificación.

Se ha modificado la información de algunas materias:

-) Módulo BÁSICO: para las materias de este módulo se han reajustado las horas de las actividades formativas, las metodologías docentes y las ponderaciones de algunos sistemas de evaluación;

-) Módulo ESPECÍFICO: se han reorganizado los contenidos de las dos asignaturas que conforman las dos materias. Se han reajustado las horas de las actividades formativas y las metodologías docentes. Se ha incluido la competencia CE7 “Conocer los principios de las normas que regulan la utilización del medio litoral y/o marino, sus recursos y su diversidad, así como los instrumentos y técnicas necesarios para su evaluación y gestión” en la materia Gestión Integrada del medio natural marino-costero.

-) Módulo APLICADO: se han reajustado las horas de las actividades formativas, las metodologías docentes, las ponderaciones de algunos sistemas de evaluación, los

resultados del aprendizaje y las observaciones.

Se considera correcta la adecuación de las actividades formativas con presencia del profesor de las materias: Bioquímica y Microbiología Enológicas, Composición y Caracterización de Vinos y Derivados, Tecnología Enológica, Viticultura, Prácticas Enológicas Avanzadas e Intensificación en Biología, así como la adecuación de las actividades formativas con carácter no presencial de las materias: Prácticas en bodega y Prácticas Enológicas Avanzadas.

Criterio 6. Personal académico y de apoyo

6.2 Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información del Personal de Administración y Servicios. Se puntualiza que "Se trata del personal de administración y servicios que, si bien atienden las necesidades del centro / título, no necesariamente están asociados al título. En definitiva son recursos conjuntos de todos los títulos del centro o sedes que, en algunas cuestiones, son compartidos con títulos de otros centros". El personal es suficiente para la impartición del Título.

Criterio 9. Sistema de Garantía de Calidad

Se ha actualizado la URL, enlazando con la nueva versión del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz.

Criterio 10. Calendario de implantación

La Universidad indica cuándo se harán efectivas las modificaciones e indican cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; de forma que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

11. Personas asociadas a la solicitud

Se actualizan los datos correspondientes al responsable y solicitante del Título.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 28/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



**Fdo. María Pérez García**